

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 139-2017 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 23 JUN. 2017

R. EX. Nº 2051

**VISTO:** Lo solicitado por la Agrupación de Algueros, Pescadores y Buzos Mariscadores de Pilolcura, C.I. SUBPESCA Nº 6.182, de fecha 07 de junio de 2017; lo informado por el Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 139/2017, de fecha 08 de junio de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 677 de 2003 y Nº 163 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3438 de 2012, Nº 1272 de 2013, Nº 1536 de 2014 y Nº 2374 de 2015 y Nº 2107 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2107 de fecha 01 de julio de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quemada, XIV Región**, presentado por la Agrupación de Algueros, Pescadores y Buzos Mariscadores de Pilolcura y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 6.182, de fecha 07 de junio de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 139/2017, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquería de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2107 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta Quemada, XIV Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 17 del Decreto Exento N° 677 de 2003, modificado por el artículo 6° letra b) del Decreto Exento N° 163 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Agrupación de Algueros, Pescadores y Buzos Mariscadores de Pilolcura, R.U.T. N° 65.008.053-K, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 90110 de fecha 24 de abril de 2012, domiciliada en Esmeralda N° 643, Valdivia, XIV Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la XIV Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

NLI/tg